

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE
DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-EXTORD8-IZAI/18/07/2018.

Anexo:- Punto 4.

En la sala de sesiones de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicada en Avenida Universidad 113; Fracc. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:00 Horas del miércoles dieciocho (18) de julio del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera extraordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente C.P.JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación para resolución del Proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-011/2018** y su acumulado **IZAI-DIOT-012/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas**.
- 4.- Análisis y aprobación de la erogación correspondiente al mantenimiento del elevador que se encuentra en las instalaciones de la Institución.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, una vez pasada lista de asistencia, da fe que se encuentran presentes en dicha sesión la Ciudadana **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **C. Dra. NJRV** (Comisionada) y el **C. Mtro. SMA** (Comisionado), así como el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la presente sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello a la primera de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura al mismo, emitiéndose el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-EXTORD8-IZAI/18/07/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, no anexándose asunto general por el carácter extraordinario de la misma.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-011/2018** y su acumulado **IZAI-DIOT-012/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, manifiesta incluso, que como ya lo había referido con anterioridad, se verificó con el comisionado nacional, Mtro. Oscar Guerra Ford, quien refirió que son dos procedimientos independientes lo que tiene que ver con la evaluación vinculante, y la atención a las denuncias que se presentan por parte de la población, por lo que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-EXTORD8-IZAI/18/07/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-011/2018 y su acumulado IZAI-DIOT-012/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, declarar FUNDADAS las denuncias, instruyéndose en consecuencia al Sujeto Obligado, para que en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, publique en la PNT y en el portal de internet lo correspondiente a la denuncia IZAI-DIOT-011/2018, respecto del padrón de beneficiarios de los programas sociales del año 2018, información que forma parte de la fracción XV del artículo 39 de la Ley; de igual forma, debe publicar lo que respecta a la denuncia IZAI-DIOT-012/2018 de manera completa y actualizada, correspondiente a los artículos 39, 40 y 41 de la Ley, en los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos, bajo el apercibimiento que en caso de persistir el incumplimiento denunciado, se le notificará al superior jerárquico del servidor público responsable.

Asimismo se acuerda, a fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, requerir al sujeto obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma, indique el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución.

Apercibiéndole en el sentido de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio, la cual puede consistir en amonestación pública o multa al (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de cumplir con la presente resolución.

4.-Respecto al cuarto y último punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en el análisis y aprobación de la erogación correspondiente al mantenimiento del elevador que se encuentra en las instalaciones de la Institución, es que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere que como ya están enterados, el elevador ya está en funcionamiento, razón por la cual, la empresa que lo instaló realiza una propuesta de darle mantenimiento por la cantidad de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales más IVA por el lapso de un año, por lo que considera conveniente que sí sería pertinente que se le esté dando mantenimiento al elevador que se ubica en las instalaciones del Instituto, a efecto de que todo el mecanismo se encuentre en óptimas condiciones para su uso, y toda vez que conoce a detalle su instalación y funcionamiento, razón por la cual, como la intención lo es que se inicie con dicho mantenimiento el primero (1º) de agosto del año que transcurre, es decir, aprovechando el período vacacional, es que sugiere se pudiera aprobar en este

momento lo que ahora se plantea, a reserva de analizar la propuesta con la que se cuenta, para elaborar el documento de contrato, ya que el que se presenta para tales efectos por parte de la empresa, se encuentra con algunos detalles, contrato que se realizaría hasta el 31 de diciembre.

Sobre el particular, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que está de acuerdo en lo general, sólo reiterando lo que manifiesta el C. Comisionado Presidente, en el sentido de que el contrato esté debidamente fundado y motivado, tomando en consideración la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos, justificando perfectamente por qué se le otorgaría dicho contrato a esa empresa, como lo es, por ser quien lo instaló y conoce en consecuencia de manera perfecta su funcionamiento, manifestando incluso si se pudiera ahí determinar, la partida presupuestal de donde se tomaría dicha cantidad.

A lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD señala que habrá que recordar que quien contrató a la empresa que instaló el elevador lo fue el arrendador del edificio, no la Institución; estando de acuerdo en la propuesta que realiza la C. Comisionada Del Río Venegas, de que en el contrato a elaborar se apegue a todas las normas aplicables para lo cual propone que se revise pro la Secretaría Ejecutiva, señalando que en relación con la suficiencia presupuestal, ya se analizó que si se cuenta con ello.

La C. Comisionada, Dra. NJRV, señala que le permitieran verificar la Ley de Adquisiciones, ya que no deja de ser un contrato el que se firmaría por un monto anual, a lo cual el C. Comisionado Presidente manifiesta que en este caso concreto lo sería solo del mes de agosto a diciembre del año en curso.

En uso de la voz, el C. Comisionado, Mtro. SMA, solicita se le permita en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, revisar el tema del contrato que ahora se comenta, toda vez que con base en los montos, habrá que revisar el tema legal, a efecto de que vaya dicho contrato desde el punto de vista legal y administrativo de manera conjunta, y dicho contrato de prestación de servicios en alguna clausulas establezca lo que administrativamente tenga que contener.

La C. Comisionada, Dra. NJRV refiere, que valdría la pena contar con tres cotizaciones sobre el tema que nos ocupa.

A lo anterior, el C. Comisionado, Mtro. SMA, propone que se analice de manera conjunta entre la Secretaría Ejecutiva, la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas, así como el de la voz, por el conocimiento y experiencia que tiene la Dra. Del Río Venegas en el tema de adquisiciones y administrativo.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-EXTORD8-IZAI/18/07/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, respecto al análisis y aprobación de la erogación correspondiente al mantenimiento del elevador que se encuentra en las instalaciones de la Institución, aprobar dicha propuesta de mantenimiento por los meses de agosto a diciembre del año que cursa, por el monto referido, a saber, \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales más IVA, con la empresa que lo instaló; aprobándose en lo general la firma del contrato, pero debiendo ser revisado en lo particular de manera conjunta entre los CC. Comisionados, Dra. NJRV y Mtro. SMA, así como la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que contenga la motivación y fundamentación requerida en los términos manifestados con anterioridad.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión extraordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo las once horas con veintitrés minutos (11:23 h.), del día de la fecha.

Realizándose la presente acta para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión de Pleno extraordinaria del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-
CONSTE. -----

----- (DOY FE)----- (RÚBRICAS).



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales